



Municipalidad de Cajamarca

ORDENANZA MUNICIPAL N° 794 -CMPC

Cajamarca, 17 de marzo de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 16 de marzo del 2022; el Dictamen N° 001--2022-CENVyARP-MPC, de la Comisión Especial de Nomenclatura Vial y de Áreas de Recreación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Municipal, cumple función normativa, a través de ordenanzas, las cuales tienen como rango de Ley de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 200 numeral 4) del mencionado cuerpo normativo.

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 195° prescribe que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo y son competentes para: parágrafo 6. Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y que conforme a lo prescrito en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 3.4 del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, es función exclusiva de las municipalidades distritales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo: disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas y la numeración predial. Asimismo, el numeral 3.1 del Artículo 81° de la misma norma, señala que es función compartida de las municipalidades distritales, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, establecer la nomenclatura y señalación de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial y en coordinación con la municipalidad provincial.

Que, la nomenclatura de vías públicas y de las áreas de recreación públicas y las áreas urbanas del país es competencia de los Gobiernos Locales, lo que se rigen por el REGLAMENTO DE NOMENCLATURA VIAL Y DE ÁREAS DE RECREACIÓN PÚBLICA.

Que, el Artículo 12° del Decreto Supremo N° 04-95-MTC, Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, establece que, "Los nombres para la nomenclatura deberán ser escogidos de los siguientes grupos, en orden de importancia: a) Personajes ilustres de la nación, de la región y de la localidad, próceres, héroes, maestros, estadísticas, artistas, científicos, sabios, escritores, poetas, dando preferencia a los nacidos en la región; asimismo el Artículo 14° del mencionado decreto Supremo N° 04-95-MTC, dispone que "Queda terminantemente prohibido designar con nombres de personas vivas a las vías públicas y áreas de recreación".

Mediante expediente N° 339-2021, el administrado Urrunaga Linares Sara, solicita el trámite administrativo de Reconocimiento e Incorporación de vías del sector 19-Nuevo Cajamarca de esta ciudad.

Mediante ordenanza municipal N° 752-CMPC de fecha 18 de marzo del año 2021, se aprueba el reconocimiento e incorporación a la trama vial urbana de 02 vías del sector 19- Nuevo Cajamarca

Que, mediante informe técnico N° 320-2021-NHLLM-SGOTyC-GDUyT-MPC, se informa que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano, se verifica la propuesta de las 02 calles denominadas Pasaje San Luis y Pasaje Los Jardines, ubicada en el Sector nuevo Cajamarca, recomendando a la Comisión de Nomenclatura evaluar la nomenclatura para la mencionada calle.





Municipalidad de Cajamarca

Mediante ordenanza municipal N° 775-CMPC de fecha 08 de octubre del año 2021, se aprueba el reconocimiento e incorporación a la trama vial urbana de 02 vías de diferentes sectores de la ciudad de Cajamarca

Que, mediante informe técnico N° 071-2022-NHLLM-SGOTyC-GDUyT-MPC, se informa que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano, se verifica la propuesta de las 02 calles denominadas Pasaje San Pablo y Jr. Vista Alegre, ubicadas en diferentes sectores de la ciudad de Cajamarca, recomendando a la Comisión de Nomenclatura evaluar la nomenclatura para la mencionada calle.

Que, mediante expediente N° 21219-2021, el administrado CHAVEZ LOPEZ MIGUEL, solicita el trámite administrativo de nomenclatura vial del denominado Psje. San Antonio ubicado en la Av. Hoyos Rubio- Jr. Santa Teresa de Journet sector 05-San Antonio de esta ciudad.

Mediante ordenanza municipal N° 592-CMPC de fecha 22 de diciembre del año 2016, se aprueba el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Cajamarca y su reglamento.

Mediante informe técnico N° 049-2022-NHLLM-SGOTyC-GDUyT-MPC, se informa que, de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano, la denominada calle colector, se encuentra ubicado entre la Av. Hoyos Rubio- Jr. Sanata Teresa de Journet, cuenta con una longitud de 136.94 ml y con una sección de 10.00 ml de esta ciudad, considerando reconocer con la nomenclatura del **JR. LA ENCAÑADA**.

Mediante ordenanza municipal N° 788-CMPC de fecha 03 de febrero del año 2022, se aprueba el reconocimiento e incorporación a la trama vial urbana de 02 vías de diferentes sectores de la ciudad de Cajamarca

Mediante informe técnico N° 066-2022-NHLLM-SGOTyC-GDUyT-MPC, se informa que, de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano, se requiere de la nomenclatura de 04 vías reconocidas de diferentes sectores de la ciudad de Cajamarca.

Mediante ordenanza municipal N° 768-CMPC de fecha 03 de febrero del año 2022, se aprueba el reconocimiento e incorporación a la trama vial urbana de 06 vías de diferentes sectores de la ciudad de Cajamarca

Que, estando a lo dictaminado, de conformidad a las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9 y Artículos 39°, 40° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972; y normas pertinentes; y con el voto por Unanimidad del Concejo Municipal Provincial de Cajamarca, se aprueba lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA NOMENCLATURA DE 14 CALLES EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Nomenclatura de las 14 Calles que se encuentra ubicados dentro de la Ciudad de Cajamarca, denominándolas de la siguiente manera:

SECTOR 19 NUEVO- CAJAMARCA:

1. **PASAJE SAN LUIS.** Ubicado de forma paralela a la Av. Tahuantinsuyo, con una sección de vía de 6.00 ml.
2. **PASAJE LOS JARDINES.** - Ubicado de forma paralela a la Av. Nuevo Cajamarca, con una sección de vía de 6.00 ml.

SECTOR 01 SAN SEBASTIÁN:

3. **PASAJE SAN PABLO.** - Ubicado entre el Jr. Bolivar y Pasaje Tuyurco, con una sección de vía variable de 6.40 ml a 11.00 ml.

SECTOR 16 EL ESTANCO:

4. **JIRÓN VISTA ALEGRE.** - Ubicado entre el Pasaje Las Minas y el Pasaje denominado Lirio Andino, con una sección de vía variable de 6.40 ml a 7.10 ml.

SECTOR 05 SAN ANTONIO:

5. **JIRÓN LA ENCAÑADA.** - Ubicado entre la Av. Hoyos Rubio y el Jr. Santa Teresa de Journet, con una sección de vía de 10.00 ml.

SECTOR 14 MOLLEPAMPA:

6. **PASAJE LAGUNA DE SAN NICOLAS.** - Ubicado y constituido en un tramo, siendo este trunco, teniendo salida al Jr. Señor de Huamantanga, con una sección de vía variable de 4.00 ml a 5.80 ml.





Municipalidad de Cajamarca

SECTOR 22 SAMANACRUZ:

7. **PASAJE EL GUITARRERO.** - Ubicado Y la continuación del Pasaje Sin Nombre del Sector 22 Samana Cruz, con una sección de vía de 6.00 ml.

SECTOR 5 PUEBLO NUEVO:

8. **JIRÓN AVIACION.** - Ubicado entre el Jr. Los Ángeles y el Pasaje Paraíso, con una sección de vía variable de 11.90 ml a 12.20 ml.
9. **JIRÓN SANTIAGO ATUNEZ.** - Ubicado entre la Av. Hoyos Rubio y Jr. Aviación, con una sección de vía variable de 7.00 ml a 9.00 ml.
10. **JIRÓN ABUNDIO SAGASTEGUI ALVA.** - Ubicado paralelamente al Pasaje Los Almendros, entre el Jr. Aviación y calle sin nombre con una sección de vía de 7.75 ml.
11. **JIRÓN MIGUEL TAFUR.** - Ubicado paralelamente al Pasaje Los Jardines, entre el Jr. Aviación y calle sin nombre con una sección de vía variable de 7.55 ml a 8.00 ml.

SECTOR 6 CHONTAPACCHA:

12. **PASAJE ALBERTO BARTON.** - Ubicado, entrando a la mano derecha de la Prolongación Av. Perú, con una sección de vía variable de 4.00 ml a 4.60 ml.

SECTOR 13 SAN MARTÍN:

13. **PASAJE YMA SUMAC.** - Ubicado entre la Prolongación La República hasta el Pasaje Ajoscancha, con una sección de vía de 8.00 ml.
14. **HERMILIO VALDIZAN.** - Ubicado perpendicularmente al Jr. Mariano Hilario, con una sección de vía variable de 4.00 ml a 4.10 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial y al Servicio de Administración-SATCAJ, la actualización de datos según y conforme a sus atribuciones

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, la publicación de la presente Ordenanza Municipal, conforme a Ley; y a la Unidad Informática y Sistemas, en la Página Web de la Institución

ARTÍCULO CUARTO. - **PRECISAR** que la presente Ordenanza, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR LO TANTO

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



Municipalidad Provincial de Cajamarca

Victor Andres Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
Alcaldía
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial
SAT CAJ
Unidad de Informática y Sistemas
Archivo

